



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

ACUERDO MUNICIPAL N° 46-2019-MPC

Cusco, veintidós de junio de dos mil diecinueve

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

VISTA:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintidós de junio de dos mil diecinueve y;

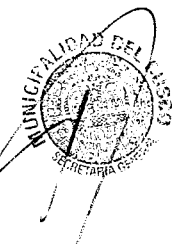
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8° regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, los artículos 86° y 87° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Carta N.º 133-2019-GC-CMAC-C, recepcionada en fecha 08 de marzo de 2019 por la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad, el Gerente Central de la Caja Cusco y la Gerente Central (e) de la Caja Cusco, alcanzan sus propuestas de Convenio de Cooperación Interinstitucional, señalando que “(...) para hacer llegar nuestras propuestas para la suscripción de los convenios de mutuo acuerdo, las mismas han sido coordinadas con la Dirección del Terminal Terrestre y el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad del Cusco”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

Que, el objeto del Convenio es ceder en forma exclusiva a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., espacios de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco para la posesión e instalación de elementos publicitarios, en los mercados San Pedro, Ccascaparo, Molino II, San Blas y Rosaspata;

Que, mediante Informe N° 176-AL-GDESM-MPC-2019, de fecha 11 de marzo de 2019, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, manifiesta que se hicieron llegar tres propuestas de Convenio de Cooperación Interinstitucional, presentados las instituciones MIBANCO, Caja Arequipa y Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., para mejoras en los mercados de abastos de San Pedro, Ccascaparo, Rosaspata, San Blas y Molino II, agrega en el citado informe que ha realizado la evaluación del contenido de las propuestas, considerando que la mejor corresponde a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito S.A.;

Que, con Informe N° 182-AL-GDESM-MPC-2019 de fecha 14 de marzo de 2019, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, emite informe legal señalando que la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. y la Municipalidad Provincial de Cusco, presenta mayores ventajas, manifestando que las coordinaciones con la institución solicitante son más inmediatas por la propia ubicación de la cede;

Que, según Informe N° 220-2019-OGAJ/MPC, de fecha 21 de marzo de 2019, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cusco y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A, para la instalación de elementos publicitarios en los mercados de abastos de San Pedro, Ccascaparo, Molino II, San Blas y Rosaspata, a cambio de mejorar la imagen integral y seguridad de sus instalaciones;

Que, con Dictamen N° 01-2019-CDELT/MPC, la Comisión de Desarrollo Económico Local y Turismo, recomendó la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

Que, en sesión extraordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2019, el Concejo Municipal en pleno realizó observaciones respecto a la propuesta de suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., las mismas que con Memorandum N° 417-2019-GDESM-MPC, de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico han sido levantadas;

Que, estando a las normas precedentemente desarrolladas y considerando el Memorandum N° 417-2019-GDESM-MPC, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo, el mismo que ha levantado las observaciones realizadas en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del 12 de abril de 2019, se debe aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Secretaría General

porque va ser beneficioso para los mercados San Pedro, Ccascaparo, Molino II, San Blas y Rosaspata;

Que, respecto de las competencias para la firma de convenios el artículo 9° inciso 26 y el artículo 20° inciso 23 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, finalmente los artículos 39° y 41° del mismo cuerpo normativo de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR TANTO:

Estando a lo establecido por el artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., que beneficiará a los Mercados de Abastos de San Pedro, Ccascaparo, Molino II, San Blas y Rosaspata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Víctor Germán Boluarte Medina, suscribir el citado Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

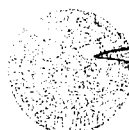
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales y demás áreas administrativas competentes el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VICTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JENIS E. R. PALOMINO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL